

**ACUERDO No. 111-CNR/2016.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto tres: Informe de avance del proceso de adquisición por medio de la bolsa, según Acuerdo No. 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio de 2016;** de la sesión ordinaria número once, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día trece de julio de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDO:**

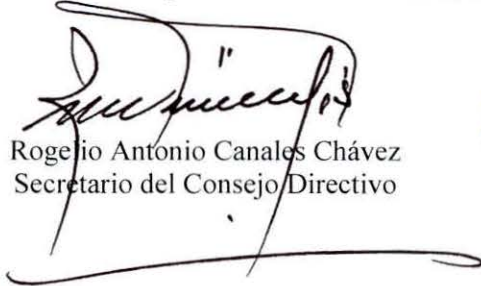
- I) Que mediante Acuerdo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio de 2016, el Consejo Directivo, en lo pertinente: a) se dio por informado de la solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; asimismo, se dio por informado de la modalidad de adquisiciones por medio de la bolsa; y b) considerando las ventajas de esta modalidad de adquisiciones, no se autorizó el inicio del proceso de la referida Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR; sin embargo, se autorizó el inicio de las gestiones para la adquisición de tal equipo informático, mediante el debido procedimiento legal, a fin de poder realizar las acciones para contratar el puesto de bolsa, y el proceso de adquisición del mencionado equipo informático, incluyendo la consulta pertinente al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, debido a que el financiamiento parcial de la adquisición expresada, se efectuará con fondos del Préstamo BCIE No. 1888;
- II) Que con fecha 22 de junio de 2016, mediante correo electrónico, el Banco Centroamericano de Integración Económica, expresa que de acuerdo con lo estipulado en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, por el monto de la adquisición, corresponde aplicar la Legislación Nacional, siendo el mecanismo de BOLPROS una modalidad de adquisición permitido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, por lo que no existe impedimento para que sea utilizado en este caso;
- III) Con fecha 27 de junio del presente año, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, invitó a presentar propuestas para la Prestación de Servicios de Intermediación Bursátil, a los siguientes Puestos de Bolsa: Asesores Bursátiles, S.A.; International de Productos, S.A.; Lafise Trade de El Salvador, S.A.; Multiservicios Bursátiles, S.A. de C.V.; Negocios Agrobursátiles, S.A.; Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A.; y Servicios Bursátiles Salvadoreño, S.A. de C.V.; y con base a los resultados del proceso realizado para contratar el puesto de bolsa, y a lo dispuesto en el artículo 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; y artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, de conformidad a lo instruido en el Acuerdo de Consejo Directivo antes relacionado, el Director Ejecutivo emitió la resolución razonada de Adjudicación del Puesto de Bolsa para Servicios de Intermediación Bursátil N° RR-CNR-05-CF/2016, de fecha 4 de julio del 2016, mediante la cual resolvió: “a) Autorizar y Adjudicar conforme al procedimiento establecido para la contratación del servicio de intermediación bursátil, ante la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para las adquisiciones de bienes y servicios, al puesto de bolsa ASESORES BURSÁTILES, S. A., con un porcentaje de comisión de 0.5085% más la comisión de BOLPROS de 0.565%, haciendo un total de 1.0735% todos los precios con IVA incluido. Pagaderos en un solo pago sobre el monto total de cada uno de los contratos realizados y cerrados en la bolsa, para el período comprendido a partir de la fecha de suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2016; b) Instruir a la Unidad Jurídica para que realice las gestiones de formalización del contrato de comisión (Servicios Financieros) respectivo; c) Nombrar como Administradora del Contrato de Intermediación Bursátil, a la Licenciada Sandra Jacqueline Hernández Jandres, Analista de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional- UACI; y d) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional para que, conforme a lo establecido en el acuerdo de Consejo Directivo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio del 2016, a lo regulado en las disposiciones legales contenidas en la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, su Reglamento e Instructivos y demás disposiciones establecidas para tal efecto, realice las gestiones correspondientes para la adquisición del equipo informático”;

- IV) Que la Administración, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la LACAP; y artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; y conforme lo instruido en el citado Acuerdo de Consejo Directivo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio del 2016, ha solicitado al Consejo: **1.** Darse por recibido del informe sobre el avance del proceso de adquisición por medio de la bolsa, según el mencionado acuerdo, así como de las gestiones efectuadas por la Administración, en el desarrollo del referido proceso; **2.** Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación para las adquisiciones de bienes y servicios por medio de la bolsa; y para delegar dicha facultad en otros funcionarios de la institución; **3.** Nombrar como Administrador del o de los Contratos de adquisición de equipos informáticos, al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información; **4.** Facultar al Director Ejecutivo para que pueda sustituir al Administrador de Contrato nombrado; y además, para nombrar a los Administradores de Contratos de futuros procesos de adquisiciones de bienes y servicios por medio de la bolsa; y **5.** Autorizar al Director Ejecutivo, para incrementar la cantidad de los equipos informáticos, en caso de surgir nuevas necesidades y exista remanente de la disponibilidad presupuestaria asignada para esta adquisición, mediante la modificación o adenda al contrato correspondiente;

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo expuesto y solicitado por la Administración; y con base en lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; y artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; y conforme lo instruido en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio del 2016,

**ACUERDA Y RESUELVE:** **I)** darse por recibido del informe sobre el avance del proceso de adquisición por medio de la bolsa, de Equipo Informático para el Centro Nacional de Registros, año 2016, según el mencionado Acuerdo de Consejo Directivo N° 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio del 2016, así como de las gestiones efectuadas por la Administración, en el desarrollo del referido proceso; **II)** autorizar al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación para las adquisiciones de bienes y servicios por medio de la bolsa; y para delegar dicha facultad en otros funcionarios de la institución; **III)** nombrar como Administrador del o de los Contratos de adquisición de equipos informáticos, al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información; **IV)** facultar al Director Ejecutivo para que pueda sustituir al Administrador de Contrato nombrado; y además, para nombrar a los Administradores de Contratos de futuros procesos de adquisiciones de bienes y servicios por medio de la bolsa; y **V)** autorizar al Director Ejecutivo, para incrementar la cantidad de los equipos informáticos, en caso de surgir nuevas necesidades y exista remanente de la disponibilidad presupuestaria asignada para esta adquisición, mediante la modificación o adenda al contrato correspondiente. San Salvador, trece de julio de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

